

BANCO UNIÓN S.A.
INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS



**Invitación a Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros que
BANCO UNIONS.A. suscribe a nombre de sus Deudores en los ramos de Vida Grupo
Deudores.**

12 octubre de 2022

Contenido

CAPITULO I: PLIEGO DE CONDICIONES	4
1. BASES PARA LA INVITACION	4
2. OBJETO	4
3. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO	5
4. PARTICIPANTES.....	5
5. CLAUSULA DE RESERVA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	6
6. VALOR DEL PLIEGO	7
7. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	7
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7
9. PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS.....	8
10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA	8
10.1 REQUISITOS DE ADMNISIBILIDAD BÁSICOS.....	8
10.2 REQUISITOS ADMISIBILIDAD ADICIONALES.....	9
10.2.1 CAPACIDAD PATRIMONIAL Y SOLVENCIA.....	9
10.2.2 REASEGURADORES.....	10
10.2.3 EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	10
10.3 REQUISITOS Y ANEXOS DE LA OFERTA TECNICA.....	11
11. CONSULTAS Y RESPUESTAS	13
12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS	13
13. CONVOCATORIA DESIERTA	14
14. ADJUDICACIÓN	15
15. RED OFICINAS DE BANCO UNION S.A.....	15
16. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DE BANCO UNION S.A	15
CAPITULO II: PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA	16
1.INFRAESTRUCTURA OPERATIVA.....	16
2. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS.....	17
3. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS.	17
4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS	17
5. MODIFICACION DE LAS POLIZAS	18
6. INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TODOS LOS RAMOS	18
4. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS	18
4.1 PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS	18
4.2 ENVIO DE COMUNICACIONES DE OBJECION DE LOS SINIESTROS	19
CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19
1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
2. PROCESO DE SELECCIÓN:	20
3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA	20
4. NO CONSIDERACION DE LA OFERTA.	20
5. SELECCIÓN.	21
CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES	21

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1. MANEJO DE LA INFORMACION.....	21
1.1. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	21
1.2 CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS	22
1.3. CLÁUSULA DE PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	22
1.4. CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.	23
1.5 Cláusula de Compromiso, Antisoborno y Anticorrupción.....	23
1.6 CIBERSEGURIDAD	24
CAPÍTULO VI: RESUMEN DEL CRONOGRAMA PROPUESTO.....	26
GLOSARIO	27

CAPITULO I: PLIEGO DE CONDICIONES

1. BASES PARA LA INVITACIÓN

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

2. OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, Decreto 1084 de 2021 y Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás normas concordantes y reglamentarias, **BANCO UNION S.A.** invita a recibir propuestas de las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y que cumplan con los requisitos de Admisibilidad y Tecnicos, para la contratación de los seguros diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, que **BANCO UNION S.A.** suscribe por cuenta y a favor de sus deudores.

Los seguros que se contratarán son los siguientes:

Entidad	Ramo / Línea de Crédito
BANCO UNION S.A. Nit. 860.006.797-9	Seguro de Vida Grupo para los deudores y Tarjeta de Crédito
	Seguro de Vida Grupo deudores Credito Libranza.
	Seguro de Vida Voluntario.

Con la participación en el presente proceso de selección, las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el presente documento de Requisitos de Admisibilidad y Técnicos más sus anexos, así como en los Anexos que se publicarán posteriormente.

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del **BANCO UNION S.A.**, de una oferta presentada por la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el pliego de invitación y la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionado(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto. Por lo anterior, cualquier conflicto que pueda surgir entre **BANCO UNION S.A.** y la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s) que no sean dirimidas directamente por las Partes serán sujetas a la jurisdicción de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Justicia Ordinaria colombiana.

La referencia a “Proponente” “Oferente” “Aseguradora” se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

3. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el **01 de abril de 2023 a las 00:00 horas** hasta el **31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas**, renovable de manera automática por periodos de un (1) año.

No obstante, el termino de duración aquí previsto, **BANCO UNION S.A** podrá en cualquier momento dar por terminados unilateralmente todos o alguno de los contratos de seguros que se suscriban con la(s) compañía(s) que sea(n) seleccionada(s), mediante comunicación escrita dirigida a la compañía de seguros con noventa (90) días de anticipación. En tal Evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio. En igual sentido, **BANCO UNION S.A.** se reserva la facultad de revisar en cualquier momento las condiciones de prestación del servicio de la Aseguradora (s) adjudicataria (s) por lo que tendrá la facultad de dar por terminado el contrato que se suscriba si así lo considera pertinente, con sujeción los plazos establecidos en el presente documento.

El proponente adjudicado no podrá terminar anticipadamente el presente contrato, ni las pólizas emitidas en el desarrollo de este.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de **BANCO UNION S.A.**, no hará cesar las obligaciones de la(s) compañía(s) de seguros derivadas de los certificados emitidos para cada uno de los riesgos que se encuentren vigentes al momento de la terminación y en todo caso mantendrán vigentes dichos certificados hasta tanto no finalicen las vigencias de estos.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, no superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con los requisitos de admisibilidad que establece el presente pliego.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria para **BANCO UNION S.A** de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la invitacion y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra compañía se

someterá a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

5. CLAUSULA DE RESERVA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por **BANCO UNION S.A.** en desarrollo del presente proceso de invitación y durante la ejecución del Contrato de Seguro, es de su propiedad y por consiguiente la Compañía de Seguros se compromete a hacer uso de esta exclusivamente para la presentación de la Postura y para los fines de la celebración y ejecución del Contrato de Seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información

Con la presentación de la Postura, cada una de las Compañías de Seguros entiende y acepta que la información suministrada por **BANCO UNION S.A** se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeta a cambios.

La Compañía de Seguros quedará obligada en los términos del **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 01)**, el cual deberá presentarse firmado por el representante legal a más tardar el **08 de noviembre de 2022** hasta las **4:00 pm** para la posterior entrega de los Anexos indicados en el presente documento.

La información que **BANCO UNION S.A. C.F. S.A.**, transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por **BANCO UNION S.A** Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la Aseguradora seleccionada son responsables del tratamiento de la información que reciben del **BANCO UNION S.A. C.F. S.A.**, y la cual pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del **BANCO UNION S.A**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 01), debidamente firmado, podrá ser enviado escaneado a la siguiente dirección de correo electrónico: invitacion_licitacion.seguros@bancounion.com.

6. VALOR DEL PLIEGO

Se aclara que la invitación entregada por **BANCO UNION S.A.**, es de forma gratuita.

El pliego de condiciones admisibilidad y técnicas será gratuito y se otorgará a la(s) compañía(s) que hayan cumplido con los requisitos de confidencialidad (**Anexo No. 01**).

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El original de la oferta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad de la propuesta, aceptable en su procedencia, en su contenido y forma por **BANCO UNION S.A** La garantía deberá:

- Otorgarse por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante.
- Respaldarse con el comprobante de pago de la prima y el recibo de pago de la prima correspondiente.
- Contener un valor asegurado de **\$ 1.000.000.000**.
- Garantizar el cumplimiento de la oferta sin modificaciones;
- Tener una vigencia igual a la de la validez de la oferta y un mes más para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el capítulo IV punto 1. Expedición de las pólizas;
- Afianzar a todos los integrantes del grupo, con indicación de las compañías que lo integran en caso de que el participante sea un grupo de compañías.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la postura.

BANCO UNION S.A hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente Invitación.
- b. Cuando la Aseguradora Oferente retire su Propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón, la indemnización otorgada en virtud de las coberturas de la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada no es suficiente para cubrir la totalidad de los perjuicios causados, **BANCO UNION S.A** podrá demandar por la vía ejecutiva al oferente, para lo cual la propuesta presentada por el proponente prestará mérito ejecutivo ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

9. PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La contratación y el proceso de siniestros será realizado de manera directa por **BANCO UNION S.A** o a través de asesoría o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate **BANCO UNION S.A**.

No obstante, se aclara que las ofertas de seguros deberán presentarse sin comision a cargo de la aseguradora para el intermediario.

10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Para que la propuesta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adjuntar los siguientes documentos y los anexos deberán ser diligenciados en su totalidad y firmados por el representante legal:

10.1 REQUISITOS DE ADMNISIBILIDAD BÁSICOS

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los oferentes, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no mayor a treinta **(30) días** comunes. En el certificado debe constar la autorización dada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguro que el (los) participante(s) cotice(n). Igualmente debe constar que la duración de la sociedad no es inferior al término de duración del seguro ofrecido y un **(1) año** adicional.
- b. En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar postura y/o celebrar el contrato de seguro u obligar a la compañía deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiere tales autorizaciones, con una antigüedad no mayor a sesenta **(60) días calendario**.
- c. Haber suscrito el Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N° 01**). Descrito en el capítulo 5.
- d. Certificación de calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- e. Balance General y Estado de Resultados **comparativos a diciembre 31 del 2020 y a diciembre 31 del 2021**, incluido las **notas contables**
- f. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora que acredite que el participante cumple con los márgenes de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10.2 REQUISITOS ADMISIBILIDAD ADICIONALES

10.2.1 CAPACIDAD PATRIMONIAL Y SOLVENCIA.

La información solicitada debe ir certificada por el Revisor Fiscal y Representante Legal del proponente la cual debe ser diligenciada en el Indicadores Financieros (**Anexo N° 02**).

- a. Nivel de endeudamiento (incluyendo las reservas técnicas) a corte **31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021**.

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total

	Activo Total

- a. Utilidad del ejercicio a corte de **31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021**.
- b. Margen de solvencia a corte de **31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021**.
- c. Patrimonio técnico superior a corte **31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021**.

Patrimonio Técnico Superior	Patrimonio Técnico

	Patrimonio Adecuado

- d. Índice o Prueba de Liquidez y Eficiencia y otros indicadores financieros a corte **31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021**:

✓ Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente
✓ Prueba Acida	Activos Corrientes – Inventarios / Pasivo Corriente
✓ Ciclos Operacionales	Rotación de Cartera

✓ La estructura patrimonial calculando su endeudamiento	Pasivo / Activo Total
✓ Costo del Promedio del Pasivo Financiero, calculando con base a los intereses financieros frente a las obligaciones totales	

10.2.2 REASEGURADORES

La Aseguradora Oferente deberá contar con un(os) Reasegurador (es) que respalden la oferta y la operación. Para este caso deberá presentar:

- a. Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía de seguros donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.
- b. Documento de la Superfinanciera de Colombia donde certifique que El (los) reasegurador (es) están inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEX.

10.2.3 EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA INVITACIÓN

- a. Constancia de por lo menos dos (2) entidades financieras, bancarias, sector real o entidades cooperativas en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja **actualmente** los seguros contratados en el ramo de Vida Grupo Deudor por un término de dos (2) años, e indicar la vigencia de los mismos. Esta experiencia podrá ser acreditada entre los años 2018 hasta el año 2021

Las constancias deben indicar:

✓ Nombre de la entidad
✓ Tipo de póliza
✓ N° de Asegurados
✓ Valor de Primas Emitidas
✓ Vigencia de la póliza Fecha inicio y finalización mínima de 2 años en Colombia

Los puntos descritos a continuación deberán ser diligenciados en el Anexo de Experiencia de la Póliza (**Anexo N° 03**), el cual debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguro.

- b. Relación de entidades financieras a las cuales les haya otorgado seguros en los ramos objeto de la presente invitación, indicando nombre, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación.
- c. Primas netas emitidas en los ramos objeto de la invitación.

- d. Historial, valor de los siniestros pagados en los ramos objeto de la invitación.

10.3 REQUISITOS Y ANEXOS DE LA OFERTA TÉCNICA

- a. Carta de presentación (**Anexo N° 04**)
- b. Garantía de Seriedad de Oferta, otorgada conforme a lo estipulado en el Numeral 08 del Capítulo I, denominado “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”. Adjuntar a la propuesta la póliza y recibo de pago de la prima y/o certificado de pago de la prima.
- c. Consultas y aclaraciones (**Anexo N° 05**), más adelante se detalla la presentación del anexo.
- d. Slip de Producto de cotización (**Anexo N° 06**), debidamente diligenciado y firmado con los amparos y coberturas que **BANCO UNION S.A.** ha considerado necesarios en razón a su política de riesgo para las pólizas de vida grupo.

El Slip de Producto se considera parte integral del presente documento, por ello el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre **BANCO UNION S.A** y la Aseguradora Adjudicataria en observancia de la normatividad vigente.

- e. La aseguradora oferente deberá entregar los Acuerdos de Niveles de Servicios (**Anexo N° 07**), el cual se consideran parte integral del presente documento como modelo operativo y de servicio por parte de la Aseguradora Oferente. Presentar documento firmado por el representante legal que este facultado.
- f. Propuesta Económica (**Anexo N° 08**), la Aseguradora Oferente deberá presentar documento totalmente diligenciado, firmado por el representante legal, en sobre separado y sellado.

Tarifa de Seguro al cliente: la Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para la póliza de Vida Grupo discriminada en:

- Tasa de Prima Mensual Incluido IVA debe ser expresada en porcentaje (a seis (6) decimales)
- Incluir la conversión de la Prima Mensual Incluido IVA del anterior punto en Tasa de Prima Mensual Incluido IVA (Expresada por millón)

Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- g. **Reconocimiento de costo de servicio de recaudo de primas:** Reconocimiento de costo de servicio de recaudo de primas: En caso de que la(s) Compañía(s) aseguradoras) seleccionadas decidan utilizar a Banco Unión para el recaudo de las primas objeto de esta invitación, la(s) Compañía(s) aseguradoras) seleccionadas deberán otorgar a BANCO UNION S.A, un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación.

La tarifa a reconocer a Banco Unión por concepto del servicio de recaudo de primas será conforme a lo dispuesto en el cuadro a continuación:

PRODUCTO	TARIFA DE RECAUDO
Cupos rotativos, crediario, Libre inversión, Vehículo, tarjeta de crédito.	\$4.600 mas IVA
Libranzas:	\$29.800 mas IVA

Estas tarifas corresponden a las definidas por Banco Unión para el servicio de recaudo de primas de seguros y se encuentran publicadas en la página web en la sección tarifas, visible en el siguiente link:

<https://www.bancounion.com/wps/portal/bancounion/web/Atencion-consumidor/invitacion-y-licitacion-para-la-contratacion-de-seguros>

- h. Formato Convenio de Recaudo (**Anexo N° 09**), debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la Aseguradora Oferente. **BANCO UNION S.A.**, se reserva el derecho de modificar dicho Anexo en cualquier momento y dado el aviso a las Aseguradora Oferente y a su vez a definir las tarifas de las mismas.

A continuación, se detallan los anexos informativos, es decir, no requieren ser diligenciados ni firmados.

- i. Formato de declaración asegurabilidad: La Aseguradora Oferente deberá suscribir el formato físico o digital de acuerdo con la definición de BANCO UNIÓN S.A. (**Anexo N° 10**).
- j. Relación de siniestros (**Anexo N° 11**) se encuentra el detalle de siniestros de las últimas 3 vigencias, pero siendo la última, a corte del mes de agosto del año 2022 para su respectiva consulta y análisis.
- k. Base de asegurados al corte del mes de agosto del año 2022 (**Anexo N° 12**) para su respectiva consulta y análisis

NOTA: El participante deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "**Otros Documentos**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el participante crea conveniente adjuntar.

11. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las dudas sobre los servicios solicitados, o su alcance, sobre estos términos o sobre el proceso de negociación, deberán canalizarse a través de:

E-Mail
invitacion_licitacion.seguros@bancounion.com

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas

- a. Los oferentes enviarán todas sus consultas vía correo electrónico. el **Anexo N° 4 Registro Consultas y Respuestas** debidamente diligenciado. El plazo límite para la recepción de consultas de los ofertantes será el día **15 de noviembre de 2022** a más tardar a las **4:00PM**.
- b. Igualmente, **BANCO UNION S.A** podrá hacer aclaraciones adicionales las cuales serán enviadas a todos los participantes y serán anexadas al pliego como adendas. Los participantes deben certificar su recibo en la propuesta.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de **BANCO UNION S.A.**, ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de la ciudad de Cali, presentadas en original, dos (02) copias y en medio magnético USB, el **09 diciembre de 2022** en un horario de 8:00 AM hasta las **4:00 PM**, fecha y hora del cierre de la invitación.

Para la entrega de los documentos se deben conservar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional para el Covid-19, tales como, el uso del tapabocas, el gel antibacterial y el distanciamiento.

La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el proponente conoce y acata las normas que rigen la contratación de **BANCO UNION S.A** y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

Los proponentes deberán entregar en medio magnético (USB) en sobre cerrado y numerado el contenido de los documentos en orden ascendente de la siguiente manera:

BANCO UNIÓN S.A.
INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Descripción	Anexo Diligenciado	Formato del archivo
Carpeta “Sesión N° 1” “Requisitos básicos”	1. Documentos descritos en el numeral 10.1 del Capítulo I	PDF
Carpeta “Sesión N° 2” “Requisitos adicionales”	1. Anexo N° 2 Indicadores Financieros	PDF Excel
	2. Certificación de Reaseguro	PDF
	3. Anexo N° 3 Experiencia. Debe incluir las certificaciones de experiencia	PDF
Carpeta “Sesión N° 3” “Anexos Oferta Técnica”	4. Anexo N° 4 Carta Presentación y Aceptación	PDF
	5. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta	PDF
	6. Anexo N° 6 Slip Producto	PDF Excel
	7. Anexo N° 7 Acuerdos de Niveles de Servicio	PDF Excel
	8. Anexo N° 9 Formato Convenio de Recaudo	PDF
	9. Otros documentos que complementan la Oferta	PDF
Carpeta “Sesión N° 4”	Anexo N° 8 Oferta Económica Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta sesión debido a que es evaluada de forma independiente a las secciones anteriores.	PDF Excel

13. CONVOCATORIA DESIERTA

BANCO UNION S.A. se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- a. Cuando según sus apreciaciones, ninguna se ajuste a sus requerimientos.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.

- d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- e. La entrega extemporánea de la documentación.
- f. Cuando el oferente suministre información inexacta.

En el evento en que el Proceso de Selección se declare desierto, **BANCO UNION S.A.** no estará obligado a suministrar explicación alguna a los oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

14. ADJUDICACIÓN

Se realizará adjudicación de la compañía seleccionada el **30 de enero de 2023**.

Una vez realizada la adjudicación, al día siguiente **BANCO UNION S.A** publicará los resultados y el acta de adjudicación en su página web <https://bancounion.com/wps/portal/bancounion/web/Atencion-consumidor/invitacion-y-licitacion-para-la-contratacion-de-seguros>

15. RED OFICINAS DE BANCO UNION S.A

BANCO UNION S.A tiene agencias en 65 ciudades, algunas son:

Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Pereira, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Villavicencio, por lo cual se deberán presentar condiciones de contratación a nivel nacional.

16. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DE BANCO UNION S.A

Una vez sea(n) seleccionada(s) y notificada(s) la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), **BANCO UNION S.A**, le(s) solicitará(n) la entrega de los documentos necesarios para creación como proveedor. La entrega de estos documentos deberá surtirse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CAPITULO II: PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas en el presente documento, con la presentación de su propuesta, incluyendo coberturas, amparos y demás condiciones.

De igual forma, La Aseguradora Oferente definirá la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de **BANCO UNION S.A**, para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación de acuerdo con los siguientes documentos:

N° Anexo	Descripción
6	Condiciones Técnicas Slip de Producto
7	Acuerdos de Niveles de Servicio
8	Oferta Económica

1.INFRAESTRUCTURA OPERATIVA.

Para cumplir con este criterio La(s) Aseguradoras(s) Oferentes(s) deberá(n) indicar:

- a. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde **BANCO UNION S.A** tiene presencia.
- b. Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades **BANCO UNION S.A** tiene oficinas.
- c. Descripción de programas (software) aplicables a las pólizas objeto de la presente invitación para la tramitación y manejo de reclamos.
- d. Canales de atención de PQR'S ofrecidos para el manejo del seguro objeto de la invitación e indicación de los términos y procedimientos para atender los mismos.
- e. La(s) Aseguradora(s) Oferente(s) deberá(n) especificar el modelo operativo, procedimientos, políticas y esquemas de control, para la administración de las pólizas conforme a los Anexos detallados a continuación:

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

N° Anexo	Descripción
6	Condiciones Técnicas Vida Grupo.
7	Acuerdos de Niveles de Servicio.

De la misma manera, la Aseguradora en la propuesta indicará e identificará los condicionados generales que les aplicaran a las pólizas objeto de la presente invitación.

2. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS

Presentar propuestas de servicios especiales ofrecidos por la compañía, tales como:

- a. Confirmar su participación activa y como contribuirán en los planes de mercadeo futuros que **BANCO UNION S.A** y su intermediario desarrollarán para el crecimiento de las pólizas objeto de la invitación.
- b. Confirmar los mecanismos tecnológicos para intercambio de información confidencial, personal y sensible que garanticen condiciones de seguridad de la información de **BANCO UNION S.A** y de sus consumidores financieros.
- c. Informar los mecanismos por medio de los cuales **BANCO UNION S.A** deberá trasladar las primas recaudadas y establecer los plazos para el efecto.
- d. Informar los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores o locatarios que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.
- e. Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación.
- f. Deberá establecer si incluirá Clausula de Buena Experiencia (participación de utilidades) para el tomador en los seguros que le sean otorgados, incluyendo ejemplo de la liquidación de la misma.
- g. Otras propuestas generales.

3. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS.

La información de este punto debe presentarse de conformidad con lo descrito en el numeral 10 del Capítulo I objeto de esta invitación.

4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS

La aseguradora expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de **BANCO UNION S.A**. La póliza matriz señalada deberá ser entregada a **BANCO UNION S.A**, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Una vez que la aseguradora haya expedido la póliza matriz y sea remitida a BANCO UNION S.A., la aseguradora enviará al asegurado, en nombre de BANCO UNION S.A., a través del medio que se tenga autorizado para el efecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes una copia de la póliza respectiva junto con un documento que contenga la información básica acerca del seguro contratado, donde consten los siguientes datos: sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario); las condiciones de la póliza (vigencia y valor asegurado), relacionado con el seguro de vida deudores; las coberturas básicas, exclusiones y deducibles; y el procedimiento de reclamación en eventos de siniestro parcial o total.

5. MODIFICACION DE LAS POLIZAS

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la aseguradora en perjuicio del asegurado o del beneficiario.

6. INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TODOS LOS RAMOS

El proponente favorecido deberá entregar a **BANCO UNION S.A** y al Intermediario en archivo plano los 15 primeros días de cada mes, una relación detallada los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, para cada uno de los ramos como se detalla en el (**Anexo N° 07**).

7. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS

7.1 PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS

El proceso de pagos de los reclamos de deudores debe ser manejado por el proponente de la siguiente forma:

Transferencia electrónica por el valor asegurado que el intermediario de seguros designado por **BANCO UNION S.A**, ha remitido previamente a la compañía de seguros, indicando el número del crédito y los datos del asegurado para cada reclamo.

BANCO UNION S.A, será beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda y si llegase a existir saldo de la indemnización, éste será girado por la aseguradora a los beneficiarios designados por el asegurado ó a los de ley según aplique.

La aseguradora deberá enviar informe mensual de los siniestros pagados, especificando el valor insoluto de la deuda y el valor pagado a los beneficiarios dentro de los quince (15) primeros días del mes a **BANCO UNION S.A**

7.2 ENVIO DE COMUNICACIONES DE OBJECION DE LOS SINIESTROS

La aseguradora deberá remitir de manera detallada la causa de la objeción contra la reclamación que afecte la póliza del deudor al funcionario que BANCO UNION S.A establezca, al asegurado y/o beneficiarios de la misma; copia de dicha comunicación deberá ser remitida a los asesores de seguros.

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación, que conformará **BANCO UNION S.A.**, el cual evaluará, discrecionalmente, la idoneidad de la infraestructura operativa y técnica que las aseguradoras coloquen a disposición de **BANCO UNION S.A** y cualquier otro criterio que estime conveniente considerar.

Para este efecto, si **BANCO UNION S.A.**, lo considera pertinente, hará las visitas de evaluación que estime necesarias para complementar y verificar, a las oficinas de las aseguradoras.

BANCO UNION S.A., se reserva el derecho de verificar cualquier información propia o de terceros que se presente como parte de la propuesta.

Así mismo, de conformidad con el objetivo de **BANCO UNION S.A** de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación con base en criterios económicos y técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del ramo, de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, **BANCO UNION S.A** establece los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterios generales de Evaluación Admisibilidad	Ponderación
1	Condiciones técnicas Producto	40%
2	Modelo Operativo y de Servicio	20%
3	Oferta Económica	30%
4	Indicadores Financieros (*)	5%
5	Experiencia (*)	5%

Nota: (*) El criterio de Indicadores Financieros y experiencia será evaluado de acuerdo con el resultado obtenido en la matriz de la Fase de “Requisitos de Admisibilidad”.

Para la calificación de las propuestas se utilizará los siguientes parámetros:

BANCO UNIÓN S.A.
INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Descripción	Parámetro
Si otorga la cláusula como se solicita	100%
Si otorga la cláusula, pero desmejora solicitud	50%
Si no otorga la cláusula	0%
Si otorga más del mínimo solicitado en la condición	150%

Esta calificación será tenida en cuenta en el puntaje de cada anexo, el cual será detallado en cada archivo que proporcioné la Aseguradora Oferente.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Revisión y cumplimiento de entrega de la documentación e información suministrada en cada uno de los anexos de esta invitación.
- b. **BANCO UNION S.A. C.F. S.A.**, se reserva el derecho de descalificar cualquier Aseguradora Oferente cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c. **BANCO UNION S.A.**, se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria.
- d. Cabe aclarar que **BANCO UNION S.A.**, en el proceso de adjudicación de la presente Invitación cumplirá los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010 y Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de la fecha de entrega de la propuesta a **BANCO UNION S.A.**, esta no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del proponente.

4. NO CONSIDERACION DE LA OFERTA.

BANCO UNION S.A no evaluará la oferta si se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los numerales 8 (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA) y 10 (DOCUMENTOS DE LA OFERTA) anteriores.

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- b. Cuando no cumpla con los requisitos en los aspectos patrimonial y de solvencia, experiencia e idoneidad de la infraestructura operativa fundamentales para la evaluación y adjudicación (**Anexo N° 2**).

5. SELECCIÓN.

BANCO UNION S.A., podrá seleccionar una sola o varias aseguradoras o adjudicar en forma separada las pólizas objeto de esta invitación.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

1. MANEJO DE LA INFORMACION

1.1. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada” aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas Partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada no incluirá información que ha sido recibida por la otra Parte antes de la firma del presente Acuerdo, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata el presente Acuerdo.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más.

1.2 CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice BANCO UNION S.A en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el [la compañía de seguros en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, la compañía de seguros se encuentra en la obligación de informar por escrito a BANCO UNION S.A, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, la compañía de seguros se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCO UNION S.A por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

1.3. CLÁUSULA DE PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

1.4. CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Los derechos y el manejo de cada una de las partes:

BANCO UNION S.A y la Aseguradora Adjudicataria, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b. Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Aseguradoras Oferentes, en caso de llegar a ser la Aseguradora Adjudicataria, autorizan de manera expresa e irrevocable **BANCO UNION S.A** para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

1.5 Cláusula de Compromiso, Antisoborno y Anticorrupción

Las Partes, **BANCO UNION S.A** y EL CONTRATISTA, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción").

Las partes, **BANCO UNION S.A** y EL CONTRATISTA declaran que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obligan a responder una frente a la otra, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En consecuencia, las partes se comprometen a desarrollar

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

sus negocios y cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin infringir ni cometer ninguna conducta de las que tratan entre otras disposiciones, la Ley 282 de 1996, modificada por la Ley 986 de 2005 y por la Ley 504 de 1999; la Ley 599 de 2000 modificada por la Ley 1121 de 2006 y la Ley 734 de 2002; la Ley 793 de 2002, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las demás disposiciones que las sustituyan, adicionen o modifiquen, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y demás delitos conexos y/o complementarios, sin perjuicio de las penas y sanciones aplicables conforme a la Ley, especialmente los artículos 323 y siguientes del Código Penal (Ley 599 de 2000).

Las partes, utilizando los medios y la información a que tengan acceso, se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que las operaciones que se deriven o tengan relación con la ejecución del presente contrato, puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, Las partes conocen y aceptan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en aquellos casos que aquellos (personas naturales o jurídicas) llegaren a ser:

1. Condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
2. Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC, la lista de la ONU y otras listas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo.

Para el efecto de la terminación señalada, bastará con la presentación de la sentencia de última instancia (habiéndose agotado todos los recursos), que se encuentre ejecutoriada y en firme; para el segundo caso, la resolución o documento donde se ordene la inclusión en las referidas bases de datos, y el respectivo agotamiento de la vía administrativa/gubernativa.

1.6 CIBERSEGURIDAD

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de **BANCO UNION S.A.** y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, la(s) Aseguradora(s) Seleccionada (s)se obliga a:

Previo requerimiento de **BANCO UNION S.A.**, LA(S) ASEGURADORA(S) se obliga a permitir a éste, en calidad de usuario del servicio, ejercer las facultades de auditoría en sus instalaciones y sistemas informáticos con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Las auditorías no podrán afectar los derechos de propiedad intelectual de LA(S) ASEGURADORA(S) ni de terceros, no podrán contemplar en

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

ningún caso la revelación de códigos fuente de programas de computación, ni de aquella información que sea secreto comercial del LA(S) ASEGURADORA(S), así como no podrá abarcar la información de otros clientes de LA(S) ASEGURADORA(S) o instalaciones y sistemas no utilizados para prestar los Servicios contratados. LA(S) ASEGURADORA(S) se encuentra obligado, a pedido de **BANCO UNION S.A.**, y cualquier tercero que este designe o sus auditores, a prestar toda la colaboración que **BANCO UNION S.A.**, o el tercero requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. LA(S) ASEGURADORA(S) deberá entregar de manera detallada a **BANCO UNION S.A.**, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que **BANCO UNION S.A.**, y cualquier tercero que este designe soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA(S) ASEGURADORA(S) se obliga a reportar a **BANCO UNION S.A.**, todos los incidentes de ciberseguridad, entendiéndose como ciberseguridad el conjunto de políticas, conceptos de seguridad, recursos, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio, con el fin de proteger a los usuarios y los activos de **BANCO UNION S.A.**, en el ciberespacio, se entiende ciberespacio como lo que corresponde a un ambiente complejo resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, soportados en dispositivos tecnológicos y redes conectadas a la red mundial, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios que por lo tanto no alcanzan a ser cubiertos por las medidas de seguridad adoptadas conectadas a la red que ocurran sobre la infraestructura que soporta los servicios contratados por el **BANCO UNION S.A.**, objeto de este contrato.

Estas notificaciones deberán ser reportadas de forma inmediata a **BANCO UNION S.A.**, vía correo electrónico luego de ocurrido el incidente a la persona especificada por **BANCO UNION S.A.**, en la cláusula vigésima octava. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas y estado del incidente al momento del reporte. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a indemnización alguna a cargo de **BANCO UNION S.A.** En caso de que LA(S) ASEGURADORA(S) llegare a incumplir lo dispuesto en el presente párrafo le genera una responsabilidad y lo obliga a reparar a **BANCO UNION S.A.**, por los daños que se puedan llegar a ocasionar por el Incidente de Ciberseguridad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las PARTES se comprometen a dar cumplimiento a sus políticas internas en materia de Ciberseguridad.

CAPÍTULO V: RESUMEN DEL CRONOGRAMA PROPUESTO

A continuación, detallamos un resumen del Cronograma que se adelantará para la Invitación:

Descripción	Fecha
Inicio del proceso de Invitación	Viernes 28 de octubre de 2022
Entrega del pliego de Condiciones (Técnico y Operativo) por parte del BANCO UNION S.A a las Aseguradoras Oferentes	Jueves 03 de noviembre de 2022
Entrega Acuerdo de confidencialidad por parte de las Aseguradoras Oferentes a BANCO UNION S.A.	Martes 08 de noviembre de 2022
Entrega del Slip Tecnico (Técnico y Operativo) incluyendo los anexos y bases por parte de BANCO UNION S.A a las Aseguradoras Oferentes que cumplieron la entrega del acuerdo de confidencialidad	Miercoles 09 de noviembre de 2022
Plazo límite para la recepción de inquietudes y consultas de las aseguradoras oferentes a BANCO UNION S.A.	Martes 15 de noviembre de 2022
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte de BANCO UNION S.A a las aseguradoras oferentes Canal comunicación: a. Correo Electrónico b. Publicación en la página web de BANCO UNION S.A	Jueves 01 de diciembre de 2022
Presentación de Propuestas por parte de las aseguradoras oferentes a BANCO UNION S.A.	Viernes 09 de diciembre de 2022
Adjudicación	Lunes 30 de enero de 2023

No obstante, lo anterior **BANCO UNION S.A** se reserva el derecho de modificar el cronograma detallado en el presente documento en cualquier momento y dando aviso a las Aseguradoras por el medio de notificación que se utilice a lo largo del proceso o por cualquier otro que logre la eficacia de la comunicación a las Aseguradoras.

CAPITULO VI: ANEXOS Y DOCUMENTOS

N° Anexo	Descripción	Obsevación
01	Acuerdo de Confidencialidad	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
02	Indicadores Financieros	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF-Excel)
03	Experiencia	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
04	Carta de Presentación	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
05	Registro de Consultas	Diligenciar y adjuntar (en Excel)
06	Slip de Producto	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF-Excel)
07	Acuerdo de Servicio	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF-Excel)
08	Oferta Economica	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF-Excel)
09	Convenio de Recaudo	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
10	Formato declaración	Informativo y de consulta
11	Base de siniestros	Informativo y de consulta
12	Base de asegurados	Informativo y de consulta
13	Acuerdo de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
14	Tabla de enfermedades	Excel

GLOSARIO

A

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

Asegurador(a): Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta Invitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya Postura resulta seleccionada por **BANCO UNION S.A** para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna a **BANCO UNION S.A** la Carta de

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su Postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Aseguradora Saliente: Es la compañía de seguros que finaliza y entrega a la Aseguradora Adjudicataria.

C

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que **BANCO UNION S.A** remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de invitación, para que participen en el mismo.

Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad:

Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta **BANCO UNION S.A** los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

I

Intermediario de Seguros: Proveedor que se encargará de soportar los procesos de expedición, inclusión, exclusión, entre otros, con el fin de garantizar los niveles de servicio a los clientes de **BANCO UNION S.A**, velar por los trámites eficientes de reclamos por siniestros, obteniendo el pago oportuno de las indemnizaciones a que haya lugar , garantizar el apoyo operativo y comercial necesario con el fin de mantener el control de pólizas endosadas y revocadas logrando la actualización de las mismas, establecer procesos operativos óptimos que permitan una adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros, logrando así un buen desempeño de los procesos de desembolso.

Invitación:

En este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita **BANCO UNION S.A**

M

Margen de solvencia:

Patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

Nivel de Endeudamiento:

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación

Nivel de Liquidez: representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido

O

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, **BANCO UNION S.A** estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

Oferta: Propuesta dirigida al **BANCO UNION S.A** en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que, de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

Reservas Técnicas: Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. **BANCO UNION S.A** rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

BANCO UNIÓN S.A.

INVITACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. **BANCO UNION S.A** no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

S

Seguro: Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.